

DOCUMENTO IMD_Informe: 02 - INFORME DE NECESIDAD DESAS 2024 v.2	IDENTIFICADORES Nº: 2024/554	
OTROS DATOS Código para validación: O46PY-BL18W-DP2HJ Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 20/08/2024 12:04	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 12:04



Dpto. Medicina Deportiva
Avda. José León de Carranza, s/n
Tfno. 956755047-956263511
Fax.- 956263006
11011 – Cádiz

imd.medicinadeportiva@cadiz.es
www.deportedecadiz.com

aprueba el Plan General de Inspección programada en materia de deporte para el año 2019),

5.- la relativa a los productos sanitarios (Directiva 93/42/CEE y el RD 1591/2009 de 16 de octubre) donde los Desfibriladores se clasifican como producto sanitario terapéutico activo clase 2b.

6.- junto a las recomendaciones internacionales (ILCOR), europea (European Resuscitation Council) y nacionales (Consejo Español de Reanimación CardioPulmonar y el Plan Nacional de RCP) para el uso seguro de la desfibrilación temprana en la parada cardíaca fuera del ámbito sanitario por personal no sanitario;

7.- como de lo establecido en los artículos 28 y 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

la elaboración del presente, se justifica por la necesidad de contratar *los servicios de una Empresa que preste los servicios integrales de Cardioprotección (instalación de los desfibriladores semiautomáticos - DESA, registro, señalización y actuaciones administrativas con la autoridad sanitaria competente, aseguramiento, mantenimiento, sustitución, formación y soporte al uso seguro de los mismos) de once Instalaciones deportivas municipales en régimen de arrendamiento.*

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de cardioprotección y con la normativa de desarrollo aplicable, el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz requiere contratar una Empresa que preste los servicios completos de cardioprotección en régimen de arrendamiento para cubrir dicha necesidad en once (11) instalaciones deportivas municipales:

- 1.-Complejo deportivo “Ciudad de Cádiz”,
- 2.- Complejo deportivo “Centro Histórico”,
- 3.- Complejo deportivo Puntales – La Paz, I.D.B.
- 4.- Polideportivo “La Mirandilla – Campo del Sur”
- 5.-I.D.B. Polideportivo “El Náutico”,
- 6.- Piscina de Astilleros,
- 7.- Centro Náutico Elcano y
- 8.- Pistas polideportivas Puerto Elcano
- 9.- Polideportivo Municipal Francisco Blanca
- 10,- IDB Gadir
- 11,- IDB Ntra. Sra. de la Paz

con suministro, instalación, señalización y registro de los Dispositivos sanitarios **(Desfibriladores Externos Automatizados – Semiautomáticos (a partir de ahora**

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 02 - INFORME DE NECESIDAD DESAS 2024 v.2	IDENTIFICADORES Nº: 2024/554	
OTROS DATOS Código para validación: O46PY-BL18W-DP2HJ Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 20/08/2024 12:04	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 12:04



Dpto. Medicina Deportiva
Avda. José León de Carranza, s/n
Tfno. 956755047-956263511
Fax.- 956263006
11011 – Cádiz

imd.medicinadeportiva@cadiz.es
www.deportedecadiz.com

DESA) ante la autoridad sanitaria competente, formación de personal no sanitario habilitado para su uso seguro, que pueda estar disponible durante todo el horario de apertura al público de las instalaciones deportivas donde se instale, junto a un plan de mantenimiento y de formación (inicial y continuada) del personal no sanitario para habilitarse en su utilización segura y facilitar el acceso público a la desfibrilación temprana al existir evidencia científica de su utilidad en la parada cardiaca por personal no sanitario fuera del ámbito sanitario como medida eficaz de protección de la salud de todas las personas practicantes de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales ya que el IMD-Cádiz en la actualidad no dispone de los medios materiales ni humanos necesarios, suficientes e imprescindibles para realizar dicha prestación.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Los servicios objeto de este contrato se consideran indispensables para la consecución de estos fines del IMD, constatándose que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni puede ser ejecutada por el personal que presta servicios a la entidad, ni satisfacerse con ningún otro contrato en vigor y, por tanto, se estima conveniente que por el IMD se proceda a su contratación.

PRESUPUESTO: 12.042,89 € (IVA incluido) al año

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14000/34200/20300

Cádiz a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Antonio Peña Llaves

OBSERVACIONES: